



Órgano Subsidiario de Ejecución

56º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2022

Tema 19 del programa

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del documento sobre las disposiciones para las reuniones intergubernamentales¹.
2. El OSE tomó nota con reconocimiento de los preparativos realizados por el Gobierno de Egipto para garantizar el éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendría lugar en Sharm el-Sheikh del 6 al 18 de noviembre de 2022, en el marco de la cual se celebrarían el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y el 4º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA).
3. El OSE también observó que el Gobierno de Egipto invitaría a los Jefes de Estado y de Gobierno a asistir a una cumbre que se celebraría los días 7 y 8 de noviembre de 2022.
4. El OSE invitó a la Presidencia entrante de la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4 a que, en consulta con la secretaría y la Mesa, ultimara los detalles de las disposiciones relativas a la Conferencia y mantuviera informadas a las Partes.
5. El OSE pidió a la secretaría que tomara nota de las opiniones y propuestas de las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 27, la CP/RP 17 y la CP/RA 4.
6. El OSE destacó la importancia de los principios de apertura, transparencia e inclusión, así como del respeto de los procedimientos establecidos para la toma de decisiones sobre las disposiciones relativas a la Conferencia.
7. El OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por la Presidencia, la Presidencia entrante y las Presidencias de los órganos subsidiarios para garantizar la eficiencia, la coordinación, la coherencia, la diligencia y el respeto de los debidos procedimientos en el trato de las cuestiones que se estaban examinando.
8. El OSE reiteró la necesidad de velar por que la gestión del tiempo durante la Conferencia fuera eficiente, y pidió a las Presidencias que, con el apoyo de la secretaría, siguieran intensificando sus esfuerzos en este sentido, destacando las mejoras que se habían producido en los últimos períodos de sesiones.
9. El OSE invitó a la secretaría a que adoptara disposiciones para que, durante la fase de alto nivel de la Conferencia, los ministros y otros jefes de delegación pronunciasen

¹ FCCC/SBI/2022/5.



declaraciones nacionales concisas con un límite de tiempo recomendado de tres minutos, y para que los representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales formularan declaraciones con un límite de tiempo recomendado de dos minutos. El OSE alentó a las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que respetasen sus respectivos límites de tiempo.

10. El OSE observó que, conforme a la práctica establecida de rotación entre los grupos regionales, la persona que presidiría la CP 29 provendría de los Estados de Europa Oriental. El OSE alentó a los Estados de Europa Oriental a que presentaran lo antes posible, y a más tardar en la CP 28, una propuesta para acoger la CP 29, de modo que se pudiera planificar con tiempo suficiente.

11. El OSE también observó que la persona que presidiría la CP 30 provendría de los Estados de América Latina y el Caribe. El OSE alentó a los Estados de América Latina y el Caribe a que iniciaran las consultas con objeto de adoptar sin demora una decisión sobre la propuesta de un anfitrión para la CP 30.

12. El OSE reiteró que la elección temprana de un país anfitrión minimizaba los riesgos logísticos y financieros y permitía a la secretaría llevar a cabo oportunamente misiones preparatorias.

13. El OSE recomendó las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2025, a fin de que la CP las estudiara y aprobara en su 27º período de sesiones:

- a) Primer período de reunión: del lunes 16 de junio al jueves 26 de junio;
- b) Segundo período de reunión: del lunes 10 de noviembre al viernes 21 de noviembre.

14. El OSE alentó a la secretaría y a los anfitriones de los futuros períodos de sesiones de los órganos rectores a que estudiaran la adopción de disposiciones logísticas que facilitasen la participación inclusiva y efectiva de todas las Partes y de las organizaciones observadoras.

15. El OSE señaló la importancia de garantizar la plena participación de todas las Partes y de las organizaciones observadoras en los períodos de sesiones de los órganos rectores y subsidiarios, y reiteró la necesidad de que los anfitriones de los futuros períodos de sesiones, y el Gobierno anfitrión de la secretaría, velaran por la expedición oportuna de visados, la disponibilidad de alojamiento asequible y la facilidad de acceso al lugar de celebración de la conferencia y a las salas de reuniones.

16. El OSE tomó nota de las comunicaciones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras sobre los enfoques y las iniciativas para mejorar la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que siguieran presentando opiniones sobre este asunto hasta el 28 de febrero de 2023.

17. El OSE pidió a la secretaría que preparara, para el OSE 58, un informe de síntesis sobre esas comunicaciones.

18. El OSE también pidió a la secretaría que preparara un documento en que se informase sobre:

- a) Los períodos de sesiones anteriores, indicando, entre otras cosas, el número de temas del programa, el número de solicitudes de nuevos temas del programa, el número de facilitadores necesarios, el número de participantes, el tamaño y la capacidad del lugar de celebración y el número de salas de reuniones y el tamaño de estas;
- b) La evolución de la distribución regional de las organizaciones observadoras admitidas y acreditadas a lo largo del tiempo.

19. El OSE acordó seguir examinando en su 58º período de sesiones la eficiencia del proceso de la Convención Marco a fin de aumentar el nivel de ambición y reforzar la aplicación, teniendo en cuenta el informe de síntesis y el documento informativo a que se hace referencia en los párrafos 17 y 18, respectivamente.

20. El OSE tomó nota del rico intercambio de opiniones mantenido entre las Partes y las organizaciones observadoras, así como de la variedad de opciones que propusieron en el período de sesiones con vistas a la mejora de la eficiencia del proceso de la Convención Marco, entre ellas las siguientes:

- a) Racionalizar los programas de los órganos rectores y subsidiarios;
- b) Aplicar prácticas de gestión eficiente del tiempo en las reuniones;
- c) Garantizar la disponibilidad oportuna de los documentos oficiales, sin olvidar la importancia de conceder tiempo suficiente a los grupos para coordinar las aportaciones pertinentes para esos documentos;
- d) Alentar la aprobación del reglamento de la CP.

21. El OSE reafirmó el valor de las contribuciones aportadas por las organizaciones observadoras para la aplicación de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, al tiempo que reconoció que esa forma de participación se ajustaría a las normas, procedimientos y prácticas establecidos de la Convención Marco.

22. Con ánimo de fomentar la apertura, la transparencia y la inclusión, respetando al mismo tiempo el proyecto de reglamento que se aplicaba y el enfoque basado en las sugerencias de las Partes característico del proceso de la Convención Marco, el OSE acogió con satisfacción los constantes esfuerzos realizados por las Presidencias de la CP 26 y la CP 27, las Presidencias de los órganos subsidiarios y constituidos y la secretaría para mejorar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco, y las alentó a que siguieran aplicando las conclusiones relativas a la participación de los observadores.

23. El OSE tomó nota del informe bienal² de la secretaría sobre la participación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental en 2020-2021.

24. El OSE reconoció el importante aumento del número de organizaciones admitidas como observadoras en el proceso de la Convención Marco a lo largo del tiempo y tomó nota de la información proporcionada por la secretaría acerca del procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco³.

25. El OSE reiteró la urgente necesidad de encontrar soluciones para mejorar la representación de las organizaciones observadoras de los países en desarrollo en el proceso de la Convención Marco⁴ y recordó que había alentado a las futuras presidencias de la CP a que exploraran formas de aumentar la participación de las organizaciones observadoras, incluidas las organizaciones juveniles y las organizaciones de los países en desarrollo⁵.

26. El OSE pidió a la secretaría que siguiera utilizando la tecnología para facilitar la participación a distancia de las organizaciones observadoras en las reuniones, si bien observó que la participación a distancia tenía sus dificultades.

27. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 17, 18 y 22 *supra*.

28. El OSE pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

² FCCC/SBI/2022/5.

³ Véase el documento FCCC/SBI/2020/INF.8.

⁴ Véase el documento FCCC/SBI/2021/16, párr. 111.

⁵ Véase el documento FCCC/SBI/2021/16, párr. 114 b) ii).